

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1077-2013-R.- CALLAO, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Escrito (Expediente Nº 01007003) recibido el 18 de octubre del 2013, por medio del cual el estudiante ARNOLD FERNÁNDEZ RIVAS, con Código Nº 071049-C, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales solicita la modificación de la Resolución Nº 468-2013-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 1017-2012-R del 23 de noviembre del 2012, se otorgó, con eficacia anticipada, subvención por el monto de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles), a favor del estudiante ARNOLD FERNÁNDEZ RIVAS para sufragar parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del Curso de Modelamiento con Modflow, organizado por la empresa GIDA S.A.C, del 18 al 21 de octubre del 2012;

Que, el estudiante recurrente, mediante solicitud recibida el 08 de febrero del 2013 (Expediente Nº 22651), manifiesta que la subvención que se le otorgó mediante Resolución Nº 1017-2012-R no se hizo efectiva por motivos de coordinación de la Secretaría de su Facultad, por lo que solicitó la actualización de la precitada subvención, para lo cual adjunta copia del cheque correspondiente el mismo que aparece como anulado;

Que, mediante Resolución Nº 468-2013-R del 14 de mayo del 2013, se otorgó, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta nuevos soles), a favor de cuatro (04) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen su asistencia a los cursos que se indica, entre ellos, el estudiante ARNOLD FERNÁNDEZ RIVAS, al curso de Modelamiento con MODFLOW organizado por la Empresa GIDA S.A.C, por el monto de S/. 600.00; dejándose sin efecto, la Resolución Nº 1017-2012-R;

Que, mediante el escrito del visto, el estudiante ARNOLD FERNÁNDEZ RIVAS solicita la modificación de la Resolución Nº 468-2013-R en lo que corresponde a los cursos a los cuales asistió y a la institución organizadora, así como el monto subvencionado en los términos que en dicha solicitud indica;

Que, del análisis de los actuados se desprende que la Resolución Nº 468-2013-R se expidió en merito a la solicitud del interesado de fecha 14 de mayo del 2013 (Expediente Nº 22651), conforme es de verse en el sexto considerando de la mencionada resolución;

Que, asimismo, consta en autos el Oficio Nº 016-2013-SD-FIARN de fecha 02 de abril del 2013, mediante el cual el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales informa que con Resolución Nº 1017-2012-R, se otorgó con eficacia anticipada subvención por el monto de S/. 600.00 al estudiante recurrente para sufragar

parcialmente los gastos que irrogue sus estudios del Curso de Modelamiento con MODFLOW, organizada por la Empresa GIDA S.A.C. del 18 al 21 de octubre del 2012, comunicando que el curso en mención ya se desarrolló;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 961-2013-AL de fecha 14 de noviembre del 2013, señala que en los actuados se observa que no existen medios probatorios para pretender la modificación que solicita el recurrente con nuevos cursos, más aún cuando el curso subvencionado por Resolución N° 468-2013-R ya se realizó del 18 al 21 de octubre del 2012, conforme a lo indicado por el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Oficio N° 916-2013-SD-FIARN, por lo que deviene en infundada la petición del recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 961-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de noviembre de 2013, a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158 y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º DECLARAR INFUNDADO**, el pedido de modificatoria de la Resolución N° 468-2013-R de fecha 14 de mayo del 2013, realizado mediante Expediente N° 01007003 por el estudiante **ARNOLD FERNÁNDEZ RIVAS**, con Código N° 071049-C, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OPLA, OAL, OCI, OGA, OAGRA, OCP, OFT e
cc. interesado.